

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **143** DE 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de carrera administrativa podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible la provisión por encargo.
2. Que, el párrafo del artículo 2,2,5,3.3 del Decreto 1083 prevé los nombramientos que se efectúen en vacantes temporales están sujetos a la duración de esta situación administrativa.
3. Que, mediante Resolución No 645 de 2024, se encargó a la servidora pública **VERONICA ORTEGA JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 25.221.951, en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, asignado a la Oficina de Control Interno de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias.
4. Que el empleo denominado, Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21, asignado a la Subdirección de Disposición Final, se encuentra en vacancia temporal, en atención a que su titular la señora **VERONICA ORTEGA JIMENEZ**, se encuentra desempeñando un empleo mediante encargo
5. Que, teniendo en cuenta el proceso de encargos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos se publicó la apertura del encargo 098 de 2025 del cargo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21, asignado a la Subdirección de Disposición Final del 23 de enero de 2025 al 27 de enero 2025, y no se recibió manifestación de interés por parte de los servidores que acreditan los requisitos para desempeñar el empleo mediante encargo; así mismo dando continuidad con el proceso de encargos se publicó certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera No. 014 de 2025, en la cual se manifestó que no hay servidor de carrera administrativa que cumpla requisitos para ser encargado en el empleo antes mencionado.
6. Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas, estas en caso de no ser provistas mediante encargo por la no existencia de un servidor de carrera administrativa que cumpla requisitos para ser encargado en el empleo, serán provistas mediante nombramiento ordinario en provisionalidad.
7. Que, de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos, se evidencia que, la señora **LISBETH GONZALEZ ARAGÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.274.587, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter provisional en el empleo de carrera administrativa, Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21, asignado a la Subdirección de Disposición Final, el cual se encuentra en vacancia temporal.
8. Que, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, existen saldos de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter provisional a la señora **LISBETH GONZALEZ ARAGÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.274.587, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21, asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la Unidad

Administrativa Especial de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **LISBETH GONZALEZ ARAGÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo.

PARÁGRAFO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

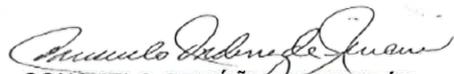
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, en los términos del artículo 66 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al proceso de Talento Humano, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **26 MAR 2025**



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

Directora General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Monica Alexandra Soler Rodríguez - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. *MAD*
Revisó: Karen Niño Ramírez - Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. *KNR*
José Miguel Díaz Sandoval - Contratista - Subdirección de Asuntos Legales *JMD*
Aprobó: Dolly Arias Casas - Subdirectora Administrativa - Subdirección Administrativa y Financiera *DAC*
Mary Lilliana Rodríguez Céspedes - Subdirector Técnico SAL *MLR*